

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 4 de Junio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,682

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 1.º

Ley concediendo á la compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca el plazo de diez meses de prórroga para la terminacion de las obras.

Real orden admitiendo la dimision á don Arturo de la Cuesta y Seche del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava y nombrando para este cargo á D. Eduardo de Velasco y Lopez Cano; para la plaza de Inspector general de primera clase de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacante por fallecimiento de D. Eugenio Barron, á D. Pedro Celestino Espinosa y para la de segunda, que resulto vacante, á don Angel Retortillo.

Otra concediendo una subvencion al Ayuntamiento de Bañolas (Gerona) para la construccion de escuelas.

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Francisco del Caño, Remigio Escobar, Gregorio Rodriguez Edilberto de Pantoja de las penas que respectivamente les fueron impuestas por las Audiencias de Sevilla y de Madrid.

Hacienda.—Reales órdenes declarando subsistentes una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Villalba (Palencia,) y caducadas la de Higuera de Dueñas y la de Huelva.

Otra declarando no há lugar al reconocimiento de la del Ayuntamiento de Valencia.

Otra resolviendo se adicione la cláusula referente á los títulos de la renta del 4 por 100.

Gobernacion.—Real orden alzando la suspension del Ayuntamiento de la Bóveda.

EL EXPEDIENTE.

El Sr. Carvajal ha rogado al ministro de Hacienda que lleve al Congreso el expediente.

Si algun lector pregunta ¿que expediente? le declaramos torpe á nativitate.

Claro es que se trata del expediente que ha producido el proyecto de ley presentado á las Cortes, creando para D. Isabel II una carga de justicia de cincuenta mil duros anuales.

El Sr. Carvajal examinará el expediente, todavía hoy cerrado con siete sellos á la curiosidad pública; lo estudiará con la minuciosidad que el caso exige; y nos revelará luego los secretos de esa nueva caja de Pandora de la cual sale una carga más de cincuenta mil duros anuales para el contribuyente; decimos mal, contra el contribuyente.

Pero el Sr. Carvajal estudiará, no solo el expediente, sino tambien el preámbulo del proyecto de ley; lo tenemos por seguro.

Y allí será ella. Flojas exclamaciones van á salir de la boca del diputado andaluz.

Verá que en el preámbulo se con-signa que S. M. la reina D. Isabel II debe al Estado 33.385.682 reales que recibió por anticipaciones á cuenta de sus consignaciones y que no ha devuelto.

El Sr. Carvajal, que tiene tan meliflua palabra y acaramelado tono como mala intencion, hará aquí toda clase de aspavientos.

¿Cómo se entiende, dirá, que se hayan pagado sueldos no devengados? ¿A qué otro perceptor de fondos públicos se han satisfecho cantidades no vencidas? ¿Cómo se entiende que el único ejemplar autorizado por un ministro responsable de cobrar por anticipado lo que no se sabe si se llegará á devengar, haya sido en favor del soberano el mas alto guardador de las leyes?

Metido el Sr. Carvajal en esre terreno, será cosa de no verle acabar jamás. Llegará á ponerse hasta inaguantable.

¿Pues qué no hará, si eleva la cuestion al terreno político? La echerá de profeta á posteriori, y asegurará que ya tenia él previsto, que con una gobernacion del Estado por parte de los ministros responsables, tan extralegal, cortésana y servil como actos tales descubren era forzoso que viniesen sucesos correspondientes.

¿Y que no dirá el Sr. Carvajal, si convierte la mirada hácia los héroes del día, hácia esos dos maestros que han venido á Madrid á reunirse en Congreso Pedagógico? Tal vez les dirija un párrafo del tenor siguientes «Señores maestros.

»Os llaman los redentores de la humanidad, á la que arrancais de la esclavitud de la ignorancia.

»Sois los beneméritos del globo terráqueo.

»Ensalzan vuestros méritos vuestros sacrificios, vuestra abnegacion.

»Pero apostemos algo bueno, á que despues de alabaros tanto como dispensadores del pan espiritual, del pan de las almas, no se encuentra ministro que os dé una paga adelantada. Por contentos os dariais sino tuviérais algunas atrasadas.

»Aunque bien mirado, eso es un mérito mas para vosotros. La administracion os debe y vosotros nada debeis á la administracion.

»¡Ejemplo sublime, digno de ser imitado y seguido!»

Sobre este interesantísimo tema seguirá bordando el señor Carvajal cuanto se le antoje.

Llegará al párrafo del preámbulo en que se habla de los llamados bienes de la Corona, que en 1865 cedió á la nacion la reina doña Isabel II, reservándose el 25 por 100; y en que se tasan los vendidos y no enagenados todavía en 41.205.957 pesetas, deduciendo que corresponde á la real casa, por el 25 por 100, la suma de 10.301.489, que debe entregarle el Estado.

Aquí veremos al señor Carvajal acudir al expediente para saber y decirnos cómo se han verificado esas tasaciones, qué peritos las han hecho, con qué datos y antecedentes, etc., etc.

Y de seguro se le ocurrirá inmediatamente un reparo al señor Carvajal. Si esos diez millones que entran á formar parte del capital por el cual se constituye la carga de justicia de cincuenta mil duros anuales á razon de cuatro y medio por ciento de interés; si esos diez millones son ó representan la cuarta parte del valor de bienes de la Corona, cedidos por ella al Estado, no de bienes particulares de doña Isabel II, ¿cómo y porqué se constituye la carga de justicia á favor de esta señora y no á favor de la Corona?

El señor Carvajal: tampoco descuidará su señoría el párrafo del preámbulo en que el señor ministro de Hacienda recuerda con poca fortuna, para sacar adelante la nueva carga de justicia, que S. M. la reina doña Isabel II cedió á la nacion, en época

de apuros para el Estado, la suma de 90 millones de reales. Su señoría dirá al señor ministro de Hacienda que es poco delicado en un ministro recordar un acto de desprendimiento para sacar luego una cuantiosa suma. ¿A dónde va ya á parar con eso la magnanimidad? Además le dirá su señoría, que se expone á que le arguyan con su mismo preámbulo que el regalo de 90 millones seria mas lucido no habiendo ministros que entregaran 33 millones por anticipos de consignaciones. Pero los ministros tienen la desgracia frecuentísima de deslucir los actos de los soberanos.

Aparte estas consideraciones generales y de primera intencion, el señor Carvajal penetrará en el espediente, en el cual le seguiriamos tambien nosotros, si no temiéramos que en ese laberinto de Cretanos destrozara otro Minotauro.

Pero nos obligamos á cantar las glorias del señor Carvajal si vence al mónstruo, y descubre los secretos laberínticos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 31 de Mayo de 1882.

Tenia mucha razon el que afirmaba que España era el país de los despropósitos en política. Nose sorprendan nuestros lectores aunque el caso no es para nosotros.

Todo el mundo sabe lo ocurrido entre los catalanes y el Gobierno con motivo de la base 5.ª, pues bien, el Sr. Torres que formuló con gran entusiasmo el voto particular como medio de transaccion, casi impuesta por el Sr. Sagasta al ministro de Hacienda por complacer á los tercios catalanes, ha retirado su voto, terminada que fué la discusion de la proposicion incidental presentada por la minoria conservadora.

La sorpresa en todo fué grande y habia mucha curiosidad en conocer los móviles que habian motivado un cambio tan radical como repentino. Escuchemos al diputado por Tarragona y la única razon que alegaba era que no era él ménos catalán que sus demás paisanos.

En los primeros momentos hubo la natural confusion, pero el Sr. Rodríguez hizo suyo el voto y siguió la marcha tranquila en el salon de sesiones, discutiéndose la base 5.ª y el voto particular.

De la proposicion Villaverde y Romero Robledo contra el ministro de Hacienda por haber concedido una comision de 778 por 100 á los tenedores extranjeros para la inmediata conversion, nada hay que contar por que el ministro justificó tal acuerdo y despues recayó votacion de 178 contra 27, quedando por consiguiente desechada.

Los republicanos y los disidentes se han abstenido.

El consejo de agricultura ha pedido al ministro de Hacienda la libre introduccion de trigos extranjeros. El Sr. Camacho ofreció hacer algo en este sentido al formular el proyecto de libre introduccion de primeras materias.

Suyo

C.

EL HIJO DE DON ENRIQUE.

Como modelo de sequedad en la forma y de concision en el estilo, merece pasar á la historia el siguiente decreto:

«De acuerdo con lo propuesto por el ministro de la Guerra: Vengo en relevar al brigadier D. Francisco Maria de Castellvi del mando de la primera brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso—El ministro de la Guerra, Arsenio Martinez Campos.»

Como rasgo de vehemencia, y aun de buena memoria, merece tambien pasar á la historia este episodio que cuenta *El Globo*:

«Cuéntase por ahí que dias atrás entró en un palacio de Madrid cierto jóven, pariente muy próximo del dueño de la casa.

En ella se encontró por azar con un personaje á manos de quien sufrió la mayor de las pérdidas el difunto padre del aludido. El hijo no pudo contenerse, y no hallando á mano otra cosa mejor contra el autor del antiguo é irreparable agravio, arrojóle un cepillo, como quien dice, á la cabeza.

Produjose á causa do ello el consiguiente sobresalto, y alguien asegura que un ministro estuvo á punto de desterrar al atrevido mancebo.»

Esto nos acuerda lo del *Rico hombre de Alcalá*.

A cuenta de mi castigo
Tomad estas cabezadas,

Como alarde de independencia política, tambien merece quedar consignado en la historia este hecho de que dá cuenta anoche *La Correspondencia*:

«Los posibilistas aseguraban hoy que habia ingresado en sus filas un jóven brigadier que hace poco mandaba una brigada en Castilla la Nueva.»

Por las señas, es el Sr. D. Francisco Maria de Borbon ó—como dice la *Gaceta*—D. Francisco Maria de Castellvi, hijo del infante D. Enrique y primo del monarca reinante.

Como cosa que nada tiene de particular, puede quedar asi mismo en las crónicas de ogaño otro hecho...

Al certámen que ayer se celebró en la Exposicion de Horticultura, asistieron en compañía de los reyes y de sus hermanas, el Sr. Duque de Montpensier y su hijo D. Antonio.

(Liberal.)

UN INSPECTOR CRIMINAL

Antoñete.

Con este titulo publica *El Cronista* un artículo, en que dá noticia de haberle citado D. Antonio Perez, de profesion inspector, para celebrar acto de conciliacion sobre injuria y calumnia.

Los comentarios del periódico conservador son fuertes, muy fuertes....

Pero justos, muy justos.

Ya no es posible—dice entre otras cosas—defender la seguridad personal sin peligro de ser llevado ante un juez de primera instancia; los inspectores de orden público, los Antoñetes, los apaleadores son ya inviolables...

Mas adelante hace esta declaracion:

«No acudiremos á la presencia del juez municipal, á quien respetamos, porque de ningún modo queremos intentar conciliacion con D. Antonio Perez, de profesion

Inspector. Pagaremos las costas á que nos obliga el artículo 463 de la ley de enjuiciamiento civil; pero no veremos la cara de Antoñete, y esto bien vale las pesetas que el juez municipal ha de hacer efectivas de nuestro bolsillo.»

Una cosa es la pluma del escritor público y otra la contera del baston de un agente de policia.

La Propaganda Liberal dedica tambien sendos párrafos á los atropellos del inspector de vigilancia, Antonio Perez, y censura enérgicamente la conducta del Sr. gobernador de Madrid.

El colega ha puesto este título á las lineas que dedica al Sr. conde de Xiquena y á Antoñete..

Entre cafes?

Casi, casi...

Acerca de la demanda que Antoñete ha presentado ante los tribunales contra El Siglo Futuro y El Cronista, dice el primero de estos periódicos:

«Lo gracioso del caso, puede tener algo de gracia, es que la demanda de Antoñete, segun nuestras noticias, reconoce por causa el haberle dicho el egregio conde que si no prueba que no ha tenido nada que ver con la justicia le quita el destino.»

Es decir, que los atropellos de la calle de la Puebla y de la calle del Paz, no son bastantes para que el conde se decida á quitar el destino á Antoñete.

«Medrados estamos!» El Siglo Futuro se queja de vicio... ¿Puede darse mayor prueba del interés que el señor gobernador se toma por la immaculada fama de Antoñete?

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

(Conclusion.)

Tambien se propuso por el Sr. Soria que se llevara á efecto lo acordado en sesion de 12 de Enero de 1878 sobre devolucion de las medallas de plata sobre doradas que se entregaron á varios Sres. Concejales: acordándose por el Ayuntamiento que el Secretario disponga que un oficial de la dependencia recoja dichas medallas y avise el resultado á los efectos que procedan.

Vista una solicitud de Doña Soledad Muñoz y D. José Quesada sobre amojonamiento de terrenos de su propiedad, dentro de este término municipal, el Ayuntamiento acordó pasar á informe de la Comision de Montes, á fin de resolver en su virtud lo conveniente.

Igualmente se leyó otra solicitud de don José Riancho Martin, sobre amojonamiento de fincas de su propiedad que lindan con terrenos comunales, acordándose por el Ayuntamiento pase á dictámen de la Comision respectiva para determinar á su tiempo lo conveniente.

Leido un oficio del Sindicato sobre gobierno y Administracion de la fuente Redonda, y dictámen de la Comision emitido en su virtud; el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo informado por dicha Comision contestándolo así á la Direccion del Sindicato.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Ornato en la solicitud de D. Ignacio Andújar, Cura de Pechina, sobre adquisicion de una parcela en la calle de la Palma, y siendo de parecer dicha Comision de que se le adjudique abonando al Municipio la suma de 180 pesetas por los 56 metros que mide de superficie, acordó la Corporacion dicha adjudicacion de conformidad con la citada Comision de Ornato.

Tambien se leyó el dictámen de la Comision de Ornato y Arquitecto á la solicitud de D. José Maria Gomez, sobre edificacion de 6 casas en la calle de las Canteras, acordándose por el Ayuntamiento de conformidad con la Comision otorgar licencia al expresado Sr. Gomez para dichas obras, abonando los derechos correspondientes.

Así mismo se dió cuenta del dictámen de la Comision de Ornato y Arquitecto á la instancia de D. Antonio Oña Alcaráz sobre construccion de una casa-cochera en la calle de Arapiles, acordándose por el Ayuntamiento otorgar al Oña la licencia que pretende, de conformidad con la Comision y pagar los derechos correspondientes.

Del propio modo dióse cuenta del dictámen de la Comision en el expediente á instancia de D. Agustin Garcia Carmona, sobre adquisicion de terrenos de un callejon sin salida sito en la playa que da frente al Mar, para la construccion de pequeñas casas que en dicho sitio proyecta el interesado. Y el Ayuntamiento de conformidad con la Comision acordó la cesion del terreno de la calleja sin salida denominada de Calderon, en favor de Garcia Carmona, autorizándole para la edificacion de las casas que proyecta, sugetándose á los planos presentados y las prevenciones de la Comision y abonando los derechos correspondientes.

Igualmente se dió cuenta del dictámen

de la Comision y Arquitecto á la solicitud de D. Joaquin Rodriguez Nuñez, sobre reedificacion de casas en la calle Real del Burrio Alto, núm 34; acordándose por el Ayuntamiento de conformidad con la Comision, que se requiera al Rodriguez Nuñez, para que manifieste si pretende que se varien las alineaciones de dicha calle para beneficio de su obra y del público, ó si prefiere que se derribe la casa frente á la suya para someterla antes de avanzar con la que proyecta, á fin de resolver en su vista lo procedente.

(Aquí varios acuerdos sobre matriculados)

Por el Concejal Sr. Soria se propuso en reemplazo del oficial 1.º de esta Secretaria D. Miguel Rodriguez, al Licenciado don Juan Ramirez Perez, acordándose por el Ayuntamiento nombrar oficial 1.º de esta Municipalidad al citado Sr. Ramirez, declarando cesante al que actualmente la desempeña.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se declaró levantada la sesion firmando los concurrentes de que certifico.—Es copia.

LOS REPARTOS A LOS COLONOS.

PUEBLO DE VELEZ-RUBIO.

ACTA DE LA DISTRIBUCION DE FONDOS PRODUCTO DE LA SUSCRICION NACIONAL, ENTRE LOS COLONOS QUE SUFRIERON PERJUICIOS POR LA INUNDACION DE 14 DE OCTUBRE DE 1879.

Table with columns: Name, Pts, Cts. Lists names like Alfonso Rodriguez Moreno, Miguel Culebradas Olivares, etc.

Table with names and amounts: Juan Ros Latorre (230), Francisco Navarro Moreno (280), Jacinto Gomez Moreno (597 10), etc.

Total repartido. . . . 40312 60

En la villa de Velez-Rubio á veintisiete del citado mes y año, siendo las ocho de la noche se dió por terminada la distribucion, ascendiendo suma total repartida á cuarenta mil trescientos doce pesetas, setenta centimos, entre los novecientos ocho individuos que anteriormente se expresan, los cuales han percibido las cuotas á cada cual asignadas firmando como prueba de conformidad su recibí. En fé de lo cual los Señores que han asistido á la referida distribucion firman la presente acta conmigo el Secretario, de que certifico.—José Maria, Obispo de Almeria.—Diego Maria Lopez.—José Serrabona Hernandez.—Ildefonso Gonzalez.—Miguel L. Carbon.—Miguel Perales.—José Morillas.—Marcos Egea y Tortosa.—Juan Diego Perez y Perez.—Bartolomé Carpente, Secretario.—Enrique Sanchez.—Secretario.

LA LEY PROVINCIAL

Con asistencia del señor ministro de la Gobernacion, se reunió la comision que entiende en el proyecto de reforma de la ley provincial para discutir las modificaciones que se acordaron. El Sr. Gonzalez (D. Venancio) aceptó las que no afectan á la sustancia del proyecto, rechazando las que, como la eleccion unipersonal, que defendia la comision, alteran el pensamiento fundamental del ministro cual es el de dar participacion á las minorias en todos los asuntos que conciernen á las diputaciones provinciales.

En vez de los distritos judiciales para las elecciones tomará por base el censo de poblacion, no pudiendo las diputaciones tener mas de 32 individuos ni menos de 12.

En las comisiones provinciales estarán siempre representadas las minorias; se fijan dietas con arreglo al número de sesiones que se celebran, y que gozarán solamente los que habitualmente residan fuera de la capital; tendrán derecho electoral los que sepan leer y escribir, los que paguen alguna contribucion y los licenciados del ejército con buena hoja de servicio, aunque no sepan leer ni escribir ni paguen contribucion: se rebaja á 30 años la edad para los gobernadores, bastando la circunstancia de haber sido secretario de un gobierno civil de primera clase para desempeñar la plaza de gobernador.

Algunas otras modificaciones de menor importancia se aceptaron. Esta comision se propone emitir dictámen dentro de cinco ó seis dias y celebrará ántes una nueva entrevista con el señor ministro de la Gobernacion: se acordó tambien el nombramiento de una sub-comision para calcular el número de los distritos que resultan con arreglo al censo de las poblaciones.

NOTICIAS GENERALES.

Probablemente mañana celebrarán un banquete de despedida los representantes del partido federal-pactista que han asistido á la Asamblea.

El Consejo federal elegido en la sesion última, lo componen Pi y Margall, presidente, y vocales los Sres. Ferrer, Benot, Sorri, y Vallés.

La direccion de Administracion y Fomento del ministerio de Ultramar anuncia las vacantes de las plazas de médicos titulares de las provincias de Bohol y Calamianes, en las islas de Filipinas, dotadas con mil pesos anuales cada una, y cuyas plazas se proveerán por concurso.

Parece que los federales no pactistas que siguen las inspiraciones del Sr. Figueras, se proponen celebrar otra Asamblea como la que acaba de tener lugar, no tan solo con el objeto de resolver cuestiones de conducta de gran interés para el partido, sino con el de imprimirle vida y movimiento.

Los federales no pactistas esperan que se les han de agregar muchos de los amigos del Sr. Pi, disgustados del resultado de la Asamblea que terminó ayer.

El cónsul de España en Amsterdam participa ayer al ministro de Estado que aquel distrito consular se halla libre de toda enfermedad epidémica, y que solo se sienten los efectos de las endémicas y muy especialmente las calenturas intermitentes, recrudescidas por el cambio de estaciones.

Ayer tarde continuó en el Senado la informacion sobre el proyecto de Código penal. Los Sres. Bravo, Merelo y Tacon hicieron observaciones á los artículos relativos á los delitos de imprenta.

Mañana continuará la informacion tratándose de la pena de muerte.

Hay ménos animacion esta vez para tratar de la base 5.ª, que cuando se discutió el tratado de comercio. Por eso creemos que el debate de este asunto, que hoy principia en el Congreso, tendrá pocos lances dramáticos.

Esta tarde se reunirá la comision del Congreso encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley de imprenta, por indicacion de su presidente el Sr. Nuñez de Arce.

Nos parece que en esta legislatura no se resolverá nada del juramento, entre otras razones, porque habria que llevar la misma cuestion al Senado, y aquí una solucion de cierto género levantaria mucha resistencia.

En breve principiaron á celebrarse sesiones de mañana en el Congreso para adelantar los trabajos pendientes.

Ayer tarde ha quedado sobre la mesa del Congreso la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva declarar que constituye un abuso de las facultades otorgadas al ministro de Hacienda por la ley de 29 del actual la comision de siete octavos por 100 que se concede por real decreto de la misma fecha á los tenedores de la deuda perpétua exterior. Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1882.—Villaverde, Romero Robledo, Silvela, Cos-Cayon, Atard, Longoria.»

El Sr. Polo Bernabé ha entregado ayer á la mesa del Senado una proposicion de ley precedida de un extenso y razonado preámbulo sobre la supresion absoluta é inmediata de los recargos en la contribucion territorial, industrial y de consumo.

Por real orden que publica la Gaceta de hoy se dispone que los depósitos en título de la renta del 4 por 100 pagarán dos pesetas por cada 10.000 nominales, cuyos derechos de custodia en los depósitos convertidos por la Caja á virtud de la ley de 9 de Diciembre de 1881 se liquidarán á partir desde el día 1.º de Enero del año actual, rigiendo el mismo tipo para los que en su día procedan de la conversion, con arreglo al proyecto de ley presentado á las Cortes.

TELEGRAMAS.

Peris 30.—El Consejo de ministros celebrado en el Palacio del Elíseo, bajo la presidencia del Sr. Grevy se ha ocupado preferentemente de los últimos despachos recibidos acerca de la cuestion egipcia.

De los telegramas recibidos de Constantinopla resulta que es prematuro cuanto se ha dicho sobre el envio de comisiones al Cairo.

Hasta ahora los embajadores de Francia é Inglaterra en Constantinopla se han limitado á pedir al sultan que desautorice al partido militar egipcio y á que sostenga la autoridad del khedive.

Con esto confian conseguir que cambien la opinion de Egipto, pues el pueblo cree equivocadamente que elsultan apoya y alienta la actitud facciosa de Arabi-Bey. Es probable que el sultan propondrá á las potencias el en vio del comisario turco al Cairo y que las potencias aceptarán gustosos el ofrecimiento.

Tal es lo que resulta de las noticias de carácter oficial recibidas en la madrugada de hoy, las cuales contradicen hasta cierto punto las de origen privado.

Viena 29.—Continúa la emigracion de judíos rusos á Alemania, los cuales llegan por millares, mendigando su sustento. Las juntas que han organizado para auxiliarlos facil tan su embarque con direccion á los Estados-Unidos unos y á Inglaterra otros.

Paris 30.—Cámara de los diputados.—M. Delafosse anuncia una interpelacion sobre Egipto, señalándose para su discusion el jué es próximo.

Londres 30.—El periódico el Times, refiriéndose á noticias de Alejandria, dice que la colonia inglesa en aquel pais ha pedido que se refuercen las tropas de la escuadra para proteger á sus nacionales.

Roma 30.—El Senado aprueba la próroga del tratado de comercio entre Italia y España.

Heidelberg 30.—Un choque de trenes en la línea del ferrocarril ha causado ocho muertos y veinte heridos graves.

El Cairo 30.—Arabi-Bey dice en todas partes que ha recibido un despacho del sultan participándole el nombramiento de Halim, hermano del actual khedive, para sustituirle en el vi-reinado.

Aumenta el pánico entre los europeos residentes en El Cairo y otras poblaciones, huyendo hácia Alejandria, siendo insuficientes los medios de transporte.

Ismailia 30.—Se asegura que un buque de guerra egipcio colocó ayer varios torpedos al rededor del fondeadero de los buques ingleses, franceses é italianos de Por-Said. Los buques cambiaron inmediatamente de fondeadero, vigilando los movimientos del buque egipcio.

El Cairo 31.—El cónsul de Francia ha notificado al khedive la próxima llegada á esta capital de comisario turco con

